



# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### II LEGISLATURA

AÑO IX

26 de Febrero de 1991

Núm. 181

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 32-VII <sup>1</sup>			
CORRECCION DE ERRORES en la publicación de la Aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6519	P.E. 889-II	
		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de las obras del Palacio de Abrantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.	6520
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>			
Contestaciones			
P.E. 886-II		P.E. 895-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a coste y fecha de realización de un vídeo sobre el Palacio de Congresos de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.	6519	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cursos de iniciación al vuelo libre y ultraligero en Arcones (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6521
P.E. 888-II		P.E. 896-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de obras de rehabilitación del Palacio de Solís, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.	6520	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a contratación de obras de mejora en la carretera BU-554 de Mercadillo a Arceniega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6522
		P.E. 897-II	
		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a urbanización de una calle que una los polígonos de El Palo-Mirasierra y Nueva	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6522	P.E. 908-II	
P.E. 898-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a informe sobre proyectos de actividades o programas presentados por Clubes o federaciones subvencionados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6526
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a convenio con el Instituto de la Mujer para financiar estancias vacacionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6522	P.E. 909-II	
P.E. 900-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de denegación de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6527
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a normativa de los Centros de Información y Documentación Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6523	P.E. 910-II	
P.E. 901-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de concesión de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.482 en los años 1989 y 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6527
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a inversiones e infraestructura en el Centro Coordinador del Monasterio del Prado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6523	P.E. 911-II	
P.E. 902-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de selección y relación contractual con los monitores de campamentos juveniles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6527
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a situación y actividad de los Centros de Información y Documentación Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6524	P.E. 912-II	
P.E. 904-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a convocatoria de elecciones en las Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6528
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a convocatoria de elecciones en las Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6525	P.E. 913-II	
P.E. 905-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a irregularidades en el control de edades de los participantes en las actividades programadas en la campaña de verano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6528
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a denuncias e irregularidades en el proceso electoral de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6525	P.E. 914-II	
P.E. 907-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a condiciones de salubridad, higiene y atenciones médicas de los campamentos y	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a seguimiento de actividades programadas por Clubes y Federaciones subvencionadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6526		

	<u>Págs.</u>
albergues, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6528
<b>P.E. 915-II</b>	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a relación de participantes y subvenciones otorgadas a los mismos en las actividades de campamentos de verano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6529
<b>P.E. 923-II</b>	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a estudio sobre viviendas de la Comunidad construidas con cemento aluminoso, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	6529

	<u>Págs.</u>
<b>P.E. 925-II</b>	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a situaciones de peligro para el tráfico en la CL-601, de Segovia a Carbonero el Mayor, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	6530
<b>P.E. 930-II</b>	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a supresión de la ruta de tarde en la línea de viajeros Salamanca-Espino-Pedroso-Arabayona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	6530

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS

### Proyectos de Ley

P.L. 32-VIII<sup>1</sup>

#### CORRECCION DE ERRORES

#### APROBACION POR EL PLENO DEL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Advertido error en el texto de la Aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 169, de 7 de diciembre de 1990), se procede a su subsanación.

— Página 5756, segunda columna, línea 5.

Donde dice: "en el artículo 4.º. 1".

Debe decir" "en el artículo 4.º ".

## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

### Contestaciones

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 886-II, a la Pregunta formulada por el Procura-

dor D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a coste y fecha de realización de un vídeo sobre el Palacio de Congresos de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 886-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A VIDEO REALIZADO SOBRE EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE SALAMANCA.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, ha realizado un importante esfuerzo presupuestario con el objetivo de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un Palacio de Congresos y Exposiciones, ubicado en la ciudad de Salamanca y dirigido a servir de entorno adecuado a la promoción cultural, social y turística de la Región.

De este modo, cercana ya la fecha de finalización de las obras de construcción de este Palacio de Congresos y Exposiciones, la Consejería de Fomento consideró oportuno iniciar anticipadamente la promoción de este centro entre sus potenciales usuarios.

A esta iniciativa responde el encargo de un vídeo que permita dar a conocer las posibilidades de utilización y servicio que puede dar el Palacio de Congresos y Exposiciones de Salamanca.

Así pues, por Resolución de la Secretaría General de esta Consejería se adjudicó a la empresa EDE INFOGRAFICS la realización de una producción infográfica, y banco de imágenes de este Palacio, por un importe global de 9.296.000 pesetas, formalizándose la firma del contrato el pasado 20 de Septiembre de 1990.

La Consejería de Fomento, tan pronto disponga de este vídeo, iniciará la promoción del Palacio de Congresos entre las Entidades Públicas y privadas que puedan constituir sus futuros usuarios.

Valladolid, 1 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 888-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de obras de rehabilitación del Palacio de Solís, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 888-II

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A PARALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL PALACIO DE SOLIS.

Las obras de restauración del Palacio de Solís de Salamanca fueron adjudicadas el pasado 17 de Octubre de 1988 a la empresa "Dragados y Construcciones" por un importe total de 46.314.631 pesetas, sobre la base de un proyecto redactado en Marzo de ese mismo año, a iniciativa de la hoy desaparecida Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, al objeto de adecuar este inmueble a las necesidades previstas por la Universidad de Salamanca, propietaria del mismo.

El plazo de ejecución previsto para esta obra era de 20 meses, de modo que su fecha prevista de terminación se situaba en el mes de Agosto del pasado año. No obstante, el estado de conservación de este edificio y las circunstancias de la obra hicieron necesaria la aprobación, el pasado

27 de abril, de un proyecto de modificado, por valor de 9.231.150 pesetas, a lo que debe añadirse un proyecto complementario, en la actualidad en trámite de aprobación para hacer frente a las unidades de obra necesarias para su ejecución total.

En cualquier caso, una vez superados los problemas antes indicados, las obras fueron reanudadas el pasado día 15 de Enero de modo que, en su curso normal, podrán estar terminadas en un plazo de tres meses.

Valladolid, 31 de Enero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 889-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de las obras del Palacio de Abrantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 166, de 22 de Noviembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 889-II

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A PARALIZACION DE LAS OBRAS DEL PALACIO DE ABRANTES.

La Consejería de Fomento adjudicó el pasado 4 de Julio de 1987 a la empresa "Dragados y Construcciones", por un importe de 98.481.860 pesetas, la ejecución de las obras de restauración del Palacio de Abrantes en Salamanca, estableciéndose un plazo inicial de ejecución de 12 meses.

No obstante, las obras han sufrido efectivamente retrasos, debido a dificultades de ejecución sobrevenidas, así como a la aparición de servidumbres no contempladas en el proyecto inicial, lo que motivó la tramitación de un proyecto de modificado, por un importe de 47.419.002 pesetas, aprobado el pasado 5 de Noviembre.

En cualquier caso, las obras una vez superados estos problemas, fueron reanudadas el 15 de Enero del presente año, y está prevista su terminación en el plazo de 3 meses.

Valladolid, 1 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 895-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cursos de iniciación al vuelo libre y ultraligero en Arcones (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 895-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA N.º 0200895 FORMULADA POR EL PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA PROVINCIA DE SEGOVIA D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO SOBRE CURSOS DE VUELO LIBRE Y ULTRALIGEROS EN ARCONES (SEGOVIA).

A la P-1: No se había solicitado por entender que como se trataba solamente de dar a conocer este deporte a los jóvenes no era preceptivo. Para campañas sucesivas se solicitará a la Dirección General de Aviación Civil.

A LA P-2: La Junta ha suscrito Convenios de colaboración con el Club de vuelo libre de Segovia en las fechas siguientes:

— 23 de Junio de 1988

— 1 de julio de 1989

— 22 de Junio de 1990

En los tres y en su cláusula 3.ª la relación entre firmantes queda expresada en apoyo técnico con personal cualificado para la realización de la actividad por parte del Club de Vuelo Libre de Segovia, abonando la Junta de Castilla y León cantidades que anualmente y por campaña oscilaban alrededor del millón setecientos mil pesetas.

El Club de Vuelo Libre de Segovia figura inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el n.º 575, de fecha 12 de Noviembre de 1984.

A la P-3: Como antes se ha señalado no debe considerarse Centro ni Escuela de Vuelo.

Sí cabe señalar respecto a la pregunta la siguiente cronología:

17.2.88 El Servicio Territorial de Cultura solicita al Ayuntamiento la celebración de la actividad.

23.2.88 el Ayuntamiento de Arcones acuerda conceder el uso de instalación de las Escuelas de Huerta para estos dos turnos y en AÑOS VENIDEROS.

Erróneamente se denomina subvención a lo que es sencillamente contraprestación por el uso de las Escuelas viejas de Huerta para realizar la actividad mencionada.

El primer año, 1988, en la cantidad entregada al Club de Vuelo Libre por la Junta de Castilla y León, aquél se compromete a efectuar todos los pagos y su posterior justificación ante el Servicio Territorial de Cultura. Por este compromiso el Club de Vuelo Libre de Segovia paga al Ayuntamiento de Arcones 430.000.— Pts., como ayuda del acondicionamiento y puesta a punto de la instalación. No ha sido pues la Junta de Castilla y León la que entregó el talón al que hace referencia en su pregunta.

A la P-4: En 1989 se hicieron obras de acondicionamiento en las Escuelas para preparación de actividades durante ese verano, cuyo importe de 156.000.— Ptas. fue abonado por el Servicio Territorial de Cultura.

En sesión de 20.10.89 del Ayuntamiento de Arcones se trata de arrendamiento o cesión del inmueble a la Junta de Castilla y León.

A la P-5: La Junta de Castilla y León JAMAS ha utilizado el Albergue citado fuera de la programación de los veranos 88, 89 y 90.

A la P-6: El almacén metálico, llamado hangar en la pregunta, es propiedad del Club de Vuelo Libre de Segovia porque lo adquirió a sus expensas, lo instaló con medios propios y, según manifiesta, recabó y consiguió del Ayuntamiento de Arcones el oportuno permiso para su instalación.

La Junta de Castilla y León es ajena totalmente a esa propiedad, y desconoce más datos al respecto.

A la P-7: Si, ha adquirido dos ultraligeros, costaron 1.400.000 Pts. cada uno, aproximadamente. Se encuentran ubicados en el almacén metálico. El responsable es el Servicio Territorial de Cultura de Segovia aunque los mantiene el Club de Vuelo de Segovia, se encarga de su cuidado y puesta a punto. Se adquirieron con el fin de divulgar el deporte aéreo entre jóvenes de Castilla y León.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 896-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a contratación de obras de mejora en la carretera BU-554 de Mercadillo a Arceniega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 896-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A CONTRATACION DE OBRAS DE MEJORA EN LA CARRETERA BU-554 DE MERCADILLO A ARCENIEGA.

La necesidad de dar una solución urgente, y al propio tiempo ágil, a los problemas detectados en la carretera BU-554, Mercadillo-Arceniega, objeto de la presente pregunta obligó a la Consejería de Fomento a acometer a su ejecución a través de una actuación de conservación, financiada con los créditos de gestión directa de que dispone esta Consejería.

En la ejecución de estas obras se contó con la colaboración de las empresas Minera Soriana, en lo referente a movimiento de tierras, y Viconsá, en la realización del tratamiento superficial, apoyadas por los equipos de Conservación dada la urgencia y premura de tiempo.

De este modo, la Consejería de Fomento ha actuado sobre 6 kilómetros de este tramo, ensanchando hasta una sección 6/6, con un coste total de 22.138.374 pesetas, de las cuales 9.588.481 pesetas corresponden a trabajos de Minería Soriana, 3.155.644 a trabajos de Viconsá y, 6.467.628 pesetas y 2.926.621 pesetas a las partidas de emulsión y áridos, respectivamente.

En suma, esta actuación ha permitido dar una respuesta rápida y operativa al problema planteado, sin perjuicio de continuar la tramitación del expediente 2.1-BU-7 de mejora de plataforma y firme en la BU-554 "Mercadillo-Límite provincial de Alava", entre los puntos kilométricos 9.000 y 12,500, proyecto éste para el cual está prevista su redacción el presente año y la futura contratación, atendiendo siempre a las restantes necesidades detectadas en esta provincia de Burgos, así como a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Valladolid, 5 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: José M.ª Monforte Carrasco

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 897-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a urbanización de una calle que una los polígonos de El Palo-Mirasierra y Nueva Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

## P.E. 897-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 897-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, SOBRE "URBANIZACION DE UNA CALLE QUE UNA LOS POLIGONOS DE EL PALO-MIRASIERRA Y NUEVA SEGOVIA"

Entre el Polígono Nueva Segovia y el Palo-Mirasierra existe un sector de suelo urbanizable programado, denominado sector S-1, Plaza de Toros-Depósitos de Agua, por el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha contratado simultáneamente los trabajos de redacción de una Modificación del Plan Nueva Segovia y del Plan Parcial de dicho sector S-1, con el fin de resolver de forma coordinada entre las dos Zonas y la de éstas con el resto de la ciudad, por lo que la propuesta de conexión definitiva con el Barrio de El Palo-Mirasierra depende de la aprobación de los planes citados.

Una vez aprobados éstos, a la Junta de Castilla y León le correspondería la urbanización del tramo de calle incluido en el ámbito del Polígono Nueva Segovia, de cuyos terrenos es titular, mientras que el tramo que discurre en el ámbito del Sector S-1, correspondería a los propietarios del mismo, en el supuesto probable de que la urbanización del Sector se lleve a cabo mediante un sistema de actuación por gestión privada.

Valladolid, 12 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 898-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a convenio con el Instituto de la Mujer para financiar estancias vacacionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

## P.E. 898-II

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por D. Octavio Granado Martínez, Procurador de las Cortes de la Comunidad sobre Disposición de la Junta de Castilla y León a suscribir el oportuno convenio con el Instituto de la Mujer sobre vacaciones para mujeres solas con hijos e hijas a su cargo, se emite la siguiente respuesta.

Puestos en contacto con el Instituto de la Mujer para poder participar en el plan de vacaciones y hacerlo extensivo a todas las mujeres solas con descendientes de Castilla y León, durante el año 1990 y 1991 está cubierto el cupo totalmente debido a la escasez presupuestaria ya que en el año 1990 se hacía de forma experimental y para el año 1991 la reducción drástica del presupuesto en ese capítulo del Instituto de la Mujer no va a permitir realizar el correspondiente convenio conforme a la reunión mantenida con la Subdirectora General de Cooperación del Instituto y los representantes de las Comunidades Autónomas.

Valladolid, 4 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.E. 900-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a normativa de los Centros de Información y Documentación Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 900-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0200900 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS SOBRE EL CENTRO COORDINADOR DE INFORMACION Y DOCUMENTACION.

El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil surge en el año 1985 con una dotación mínima en todos los aspectos.

Para ponerle en funcionamiento se convocaron ese mismo año dos becas de colaboración con una duración de 6 meses que posteriormente se prorrogan por otros 6 meses, cesando a partir de este momento ambos colaboradores.

El Centro permaneció cerrado durante algunos meses y posteriormente se destina al mismo a un Jefe de Administración de 1.º para que pueda reanudarse la actividad.

La Orden de 29 de Octubre de 1987 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se desarrolla la estructura orgánica de la misma en su artículo 2.º 1 se contempla la organización de la Dirección General de Deportes y Juventud dentro de la cual figura entre otros, el Servicio de Juventud.

En la citada Orden también dentro del artículo 2.º punto 4.1 se establece la estructura del Servicio de Juventud en la que aparecen tres secciones, siendo una de ellas la Sección de Cooperación e Información con dos negociados.

Para un funcionamiento más eficaz, uno de los negociados asume las tareas de Información y el otro las de Cooperación.

Al carecer de estructura legal, el Centro Coordinador se incluyó en el Negociado de Información, con lo que podía dotarse y de hecho así se hizo, de una plantilla fija de personal tanto funcionario como laboral garantizando de esta manera su funcionamiento.

No obstante y con el fin de dotar de una mayor autonomía al Centro, se encuentra en estos momentos en el Servicio de Asesoría Jurídica una propuesta para la creación oficial del mismo.

En cuanto al presupuesto, los gastos de funcionamiento del mismo son atendidos con cargo al concepto 245 de actividades propias.

La relación existente entre el Centro Coordinador y la Red Regional se establece mediante la firma del Convenio de Colaboración en materia de información y documentación juvenil.

La homologación, creación o integración de los Centros y Puntos de Información Juvenil en la Red se realiza en función de una petición del interesado, que es estudiada por la Dirección General, que si la considera justificada se procede a la firma del convenio.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 901-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a inversiones e infraestructura en el Centro Coordinador del Monasterio del Prado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 901-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0200901 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS RELATIVA A INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO COORDINADOR DEL MONASTERIO DEL PRADO.

Todo lo necesario. Al estar considerado el Centro Coordinador de Información, como un negociado de la Sección de Cooperación e Información, las inversiones que se realizan se incluyen en el concepto 245.

No obstante cabe destacar la inversión que se efectuó durante los años 1989/90, para la confección y edición de la Guía de Vacaciones por un importe de 2.000.000 Pts. cada año. Así mismo en el año 1990, se le confió al Centro de Información y Documentación la confección de la Guía de Instalaciones Juveniles.

Se ha dotado al Centro de un vídeo y un televisor, por haberle desaparecido con anterioridad este material.

Se han efectuado las inversiones necesarias para dotar al Centro del mobiliario que precisa.

Se viene haciendo una inversión de 300.000 Pts. anuales para las suscripciones de prensa, revistas y adquisición de documentación.

Se contribuye a la publicación del tablón "Se hace saber" publicado por el Centro de Documentación e Información Juvenil.

En cuanto a ubicación disponen del local donde se encuentra la Sección de Cooperación e Información de la que depende y un local específico para el Centro, donde se hallan situados, el informador, el redactor, y la documentalista, juntamente con el personal que vía INEM-INJUVE se asigne al Centro.

Es necesario destacar, que desde el año 1988, el Centro está atendido por personal funcionario y laboral de carácter fijo, evitando de esta manera los cierres a que daban lugar los contratos vía INEM.

En las nuevas instalaciones del Centro situadas en el Monasterio del Prado y en estado digno.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 902-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a situación y actividad de los Centros de Información y Documentación Juvenil, Publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 902-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P.E./0200902 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO

#### MARTIN PUERTAS SOBRE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL.

Dentro de la Red que coordina el Centro existen Oficinas de Información, Puntos de Información y Centros Locales de Juventud y Documentación. De acuerdo con lo convenido, todos los que hayan solicitado integrarse en la red reúnen las condiciones exigidas.

— No ha habido reuniones de coordinación con los Centros pertenecientes a la Red.

— A través de información escrita.

— Un Curso de Formación de Informadores en Miranda de Ebro durante los días 8, 9 y 10 de Marzo de 1989.

— Edición del tablón "Se hace Saber"

Edición de la Guía de Vacaciones

Edición de la Guía de Instalaciones Juveniles

Programa de radio a partir del mes de enero de 1991.

Dossiers de Prensa

Dossiers de Documentación.

— En el año 1989, ninguno. En el año 1990 fueron destinados 12.000.000 Pts, para la creación de nuevos Centros de Información y en el año 1991 se han destinado 13.500.000 Pts. para el mantenimiento de los Centros de Información Juvenil.

Ayuntamientos a los que se ha concedido subvención en el año 1990, para creación de Centros de Información Juvenil:

#### AVILA:

Ayto. de Burgohondo

Ayto. de la Arada

Ayto. de El Barraco

Ayto. de Mingorría

Ayto. de Muñomer del Peco

Ayto. de Cuevas del Valle

Ayto. de Velayos

Ayto. de Mombeltrán

Ayto. de Candeleda

Ayto. de Cebreros

#### BURGOS:

Ayto. de Melgar de Fernamental

Ayto. de Medina de Pomar

Ayto. de Briviesca

#### LEON:

Ayto. de Ardón



## PALENCIA:

Ayto. de Palencia

Ayto. de Barruelo de Santullán

Ayto. de Cervera de Pisuerga

## SALAMANCA:

Ayto. de Macotera

## SEGOVIA:

Ayto. de Riaza

Diputación Provincial de Segovia

## SORIA:

Ayto. de Velamazán

## VALLADOLID:

Ayto. de Campaspero

Ayto. de Olmedo

Ayto. de Tudela de Duero

## ZAMORA:

Ayto. de Cubo del Vino

Ayto. de Morales del Vino

— Se han concedido durante el año 1990, subvenciones por valor de 10.500.000 Pts.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 904-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a convocatoria de elecciones en las Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 904-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P.E. 0200904, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

El número de Federaciones Deportivas de Castilla y León que han efectuado elecciones en los plazos marcados

en la Orden de 19 de Diciembre de 1988, de esta Consejería, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno de las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, ha sido de 27.

El número de Federaciones Deportivas de Castilla y León que han efectuado las elecciones a lo largo del año 1990 ha sido de 12.

No han efectuado elecciones 4 Federaciones, de las cuales 3 se han inscrito durante el presente año y por tanto están elaborando la documentación para convocarlas, y de la otra (Automovilismo), se desconocen los motivos de no haberlas celebrado.

La decisión que esta Consejería ha tomado es la de no conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla y León que no cumplan la legislación de esta Comunidad Autónoma, un requisito que se reflejó en la Orden correspondiente de subvenciones de 1 de Febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIALFdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 905-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a denuncias e irregularidades en el proceso electoral de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 905-II

RESPUESTA DE LA PREGUNTA P.E. 0200905 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Al objeto de garantizar la adecuación del proceso electoral a la normativa legal, la Consejería de Cultura y Bienestar Social previno en el artículo 9.º de la Orden de 19 de Diciembre de 1988, que referencia en su pregunta, la existencia de la Junta Electoral Federativa Provincial cuyas competencias son las determinadas en el artículo 11.º del Decreto 243/86 de 23 de Diciembre, por el que se regula la Elección, Representación y Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Representación de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, (en adelante Decreto 243/86).

El artículo 5.º de la Orden de 19 de Diciembre de 1988 establece que para los demás efectos electorales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 243/86.

El artículo 12.º del Decreto 243/86 establece la existencia de una Junta Electoral Central cuya función es la de entender de las cuestiones planteadas contra las decisiones de las Juntas Electorales Federativas. Por tanto, la Junta de Castilla y León, y más concretamente esta Consejería de Cultura y Bienestar Social tiene conocimiento de los recursos efectuados ante la Junta Electoral, que ha resuelto en cada caso.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 907-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a seguimiento de actividades programadas por Clubes y Federaciones subvencionadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 907-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P.E. 0200907 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

El seguimiento de las actividades programadas por Clubs y Federaciones se ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9.º.3 de la Orden de 1 de Febrero de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, complementándose con una memoria suministrada por las propias Asociaciones Deportivas. Dicha memoria se confeccionó atendiendo lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda de la precitada legislación.

Además de lo referido en el párrafo anterior, el seguimiento de las actividades realizadas por las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones Deportivas que habían recibido subvenciones para actividades relevantes, se completó mediante la realización de visitas a las mismas por parte de funcionarios de la Dirección General correspondiente.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 908-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a informe sobre proyectos de actividades o programas presentados por Clubes o Federaciones subvencionados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 908-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P.E. 0200908 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

En cumplimiento del artículo 7.º de la Orden, las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León informaron de la idoneidad de cada una de las peticiones efectuadas por cada Asociación de su provincia, habiéndose tenido en cuenta. Asimismo, y en virtud del artículo 8.º de la citada disposición, se solicitó de las Federaciones, informe no vinculante, pero sí importante para la evaluación del proyecto.

En cuanto a las peticiones de las Federaciones, el Servicio correspondiente de la Dirección General, una vez estudiados dichos proyectos emite informe a las instancias superiores sobre la idoneidad de los proyectos expuestos.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 909-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de denegación de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 909-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P/E 0200909 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Durante el año 1990 la Consejería de Cultura y Bienestar Social no ha concedido subvención a algunas Federaciones, bien porque no lo han solicitado o bien porque no reunían los requisitos establecidos en la Orden de 1 de Febrero de 1990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

De las Federaciones Deportivas de Castilla y León que habían presentado proyecto y no se les concedió subvención, ésta fue denegada por incumplir el párrafo segundo del artículo 3.º de la precitada legislación.

Los clubs a los que se han concedido subvención, son de carácter abierto.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 910-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de concesión de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.482 en los años 1989 y 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 910-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0200910 FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CRITERIOS DE CONCESION DE SUBVENCIONES CON CARGO AL CONCEPTO PRESUPUESTARIO 05.02.025.482.

Procedimiento de convocatoria año 1989 y 1990, por sendas Ordenes publicadas en el B.O. de C. y L.

Los beneficiarios en el año 1990, fueron 143 jóvenes (18 Coordinadores y 125 Monitores) que procedentes de Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre realizaron las prácticas de Monitores o Coordinadores de Tiempo Libre en las actividades de verano, organizadas por la Dirección General de Deportes y Juventud. Su cuantía individual ha sido de 50.000 Pts.

El año 1989 no se concedió ninguna subvención de este concepto.

En el año 1990 se concedió como ayuda para atender a los gastos que se originan a los Coordinadores y Monitores en prácticas.

Fueron rechazadas aquellas que no se ajustaban a la convocatoria, y las de aquellos solicitantes cuyo curriculum se consideró de menor valía que los de los seleccionados.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 911-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de selección y relación contractual con los monitores de campamentos juveniles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 911-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0200911 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS

Sería lo deseable, el que un grupo experimentado y compenetrado repitiese cada año en cada una de las actividades, por la ventaja que esto supone. Un factor importante en la selección es la experiencia y los informes favorables de sus actuaciones, por lo que no es de extrañar que pueda haber coordinadores y monitores que por su historial se hagan acreedores a su elección en años sucesivos.

Se les contrata a través del INEM al amparo del R.D. 2104/84 de 21 de diciembre.

Los contratos de prestación de servicios, dejaron de realizarse para estas actividades en la Consejería de Cultura y Bienestar Social en el año 1987.

Con cargo a los presupuestos del programa 025 capítulo 1.º concepto 140 y 141, correspondientes a retribuciones básicas y complementarias del personal laboral.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 912-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a importe total de los gastos de organización, desarrollo y subvención de las actividades de verano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 912-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 0200912, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

El importe total de las actividades de verano fue de ciento sesenta y ocho millones doscientas sesenta y dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas (168.262.974 pts.). La tramitación del gasto se hace a través del capítulo II (Actividades propias) y no por el IV (subvenciones), por lo que no ha habido ninguna partida de subvenciones.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 913-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a irregularidades en el control de edades de los participantes en las actividades programadas en la campaña de verano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 913-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 0200913, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, PERTENECIENTE AL GRUPO SOCIALISTA.

Por la Dirección General de Deportes y Juventud se establece claramente el límite de edades con el fin de que

los grupos sean lo más homogéneos posibles y poder establecer un tipo de actividades acordes con esa edad. La Dirección General no solicita partida de nacimiento en el momento de la inscripción, y admite como buena la declaración realizada por los padres del menor.

Se precisa conocer los casos concretos donde se han producido las irregularidades aludidas para que puedan ser explicadas.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 914-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a condiciones de salubridad, higiene y atenciones médicas de los campamentos y albergues, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 914-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 0200914 FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, RELATIVA A CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y ATENCIONES MEDICAS DE LOS CAMPAMENTOS Y ALBERGUES.

Antes de iniciarse la Campaña de Verano, por la Dirección General de Deportes y Juventud, con fecha 4 de Junio de 1990, se cursaron las instrucciones a todos los Servicios Territoriales de Cultura para la puesta a punto de las diferentes instalaciones, sin que haya existido denuncia alguna sobre las condiciones de salubridad y funcionamiento.

En el mes de mayo se determinaron los servicios médicos para cada una de las instalaciones, de acuerdo con el Servicio de Atención Primaria y el Servicio de Personal de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 915-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a relación de participantes y subvenciones otorgadas a los mismos en las actividades de campamentos de verano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 915-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARALEMENTARIA P.E./0200915, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS.

Sí.

La participación media en campamentos ha sido de un 91%.

No hay ninguna subvención individual; se establecen cuotas de participación, que lógicamente no cubren los gastos originados por la actividad.

Se insiste en que no hay subvenciones a los participantes a título individual. La cantidad aportada por la Junta de Castilla y León en las actividades, está en función del coste de las mismas, a fin de hacer homogéneas las cuotas, y asequibles a los asistentes.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 923-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a estudio sobre viviendas de la Comunidad construidas con cemento aluminoso, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170; de 14 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 923-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A ESTUDIO SOBRE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD CONSTRUIDAS CON CEMENTO ALUMINOSO.

El problema del cemento aluminoso detectado en algunas edificaciones de Cataluña y Canarias proviene de una mala utilización del mismo en la fabricación de elementos resistentes tales como viguetas o cerchas. Las condiciones de humedad en la dosificación, así como la existencia de áridos alcalinos, exceso de calor o curado defectuoso inciden en la futura falta de resistencia, al producirse cambios en la estructura cristalográfica del elemento que provocan su ruina.

Así se han detectado importantes fallos estructurales en edificios y barrios enteros de Cataluña y Canarias.

En el pasado mes de Diciembre estas Comunidades se han "planteado la necesidad de hacer un trabajo de amplio alcance" que clarifique aspectos como la identificación y análisis del problema y su cuantificación económica, es decir, estudios previos para la rehabilitación de las viviendas que ya presentan una patología concreta y conocida. Con este motivo se han apresurado a convenir con el M.O.P.U. las ayudas necesarias, que de momento y sólo con las dos Comunidades afectadas, se refieren a la redacción de estudios previos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se han detectado defectos estructurales que hayan hecho pensar en problemas de "aluminosis".

El seguimiento que realizan los Servicios Territoriales de esta Consejería sobre el parque de vivienda pública acusa defectos de otro tipo, debidos, en general, a causas de acabado de instalaciones, aislamiento o de otro tipo, pero nunca problemas estructurales.

En estos momentos se está realizando el censo de viviendas construidas entre los años 1.955-65 por el Instituto de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar para comprobar a través de sus constructores la posible utilización de elementos aluminosos.

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Vivienda e Infraestructura Urbana, se ha puesto en contacto con la empresa cementera que obtuvo la patente, quien previsiblemente facilitará los posibles adquirientes (Distribuidores, Almacenistas y Fabricantes), del cemento aluminoso en Castilla y León.

Del contraste de ambos datos podrá deducirse la existencia de este producto en la región, sin lo cual es imposible poder comprobar su utilización, máxime cuando no existen defectos aparentes que pueda denunciar la posible mala utilización de dicho material.

Así pues, la Consejería de Fomento está realizando un seguimiento directo del problema, si bien, por las razones antes expuestas no se puede realizar un estudio de causas cuando no existen efectos, ni se pueden proponer convenios para rehabilitación inexistentes.

No obstante, llegado el caso de producirse en nuestra Comunidad Autónoma la aparición de problemas de "aluminosis", la Consejería de Fomento no tendrá inconvenien-

te alguno en concertar con el M.O.P.U. convenios similares a los antes señalados.

Valladolid, 1 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 925-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a situaciones de peligro para el tráfico en la CL-601, de Segovia a Carbonero el Mayor, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 925-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A SITUACIONES DE PELIGRO PARA EL TRAFICO EN LA CL-601 DE SEGOVIA A CARBONERO EL MAYOR.

La ejecución de obras en las carreteras de la Región dan lugar, casi de una manera inevitable, a una serie de molestias para el usuario de las mismas, que en todo momento la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, estudia y trata en la medida de lo posible, remediar o atenuar.

En el caso de la carretera CL-601 "Segovia-Carbonero el Mayor", objeto de la presente pregunta, dadas las circunstancias climatológicas y las propias necesidades de la obra, la empresa adjudicataria señaló con "ojos de gato" el eje de la carretera, referencia fundamental en la conducción como indicador del trazado, en la medida en que permite discernir en cada momento el carril de circulación.

La señalización provisional de este tipo de obras plantea el problema de su fragilidad ante las agresiones derivadas del tráfico de vehículos pesados, lo que obliga a un mantenimiento permanente.

En cualquier caso, y como marco general de actuación para el futuro, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, ha dictado una Orden circular en referencía a los problemas de señalización de obras, así como en relación a la limpieza y terminación mismas.

Al propio tiempo, la Consejería de Fomento está trabajando a fin de agilizar la contratación de las obras de forma

que se puedan aprovechar los meses de climatología más benigna para la ejecución de las mismas. No obstante, el plazo y presupuesto de ejecución que compromete varias anualidades, así como el clima de nuestra región, con largos inviernos, impiden, técnicamente y como criterio general, limitar el marco temporal de una obra.

Valladolid, 12 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 930-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a supresión de la ruta de tarde en la línea de viajeros Salamanca-Espino-Pedroso-Arabayona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 930-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A SUPRESION DE LA RUTA DE TARDE EN LA LINEA DE VIAJEROS SALAMANCA-ESPINO-PADROSO-ARABAYONA.

La empresa "Autocares Hermanos Martín S.A.", titular concesional del Servicio de Transporte regular permanente de viajeros de uso general por carretera, entre Salamanca y Toro, presentó, ante el Servicio Territorial de esta Consejería en Salamanca, solicitud para suprimir la intensificación parcial en el itinerario la Orbada y Arabayona de Mógica.

El Servicio Territorial de esta Consejería autorizó provisionalmente la supresión de la expedición en el itinerario parcial considerado, con salida de Salamanca a las 18,30 horas y llegada a Arabayona a las 19,20 horas, teniendo en cuenta que la Orden de Adjudicación de este itinerario fija como expedición obligatoria una de ida y vuelta en días laborales, efectuándose además esos días, como intensificación, una expedición sencilla de regreso entre Salamanca y Arabayona.

Todo ello, tras la comprobación, mediante la realización del correspondiente sondeo y examen de las horas de la ruta, de que la demanda de transporte se centraba en la expedición con salida de Salamanca para Arabayona, a las 13,30 y llegada a las 14,20 horas, siendo muy escasos (2 a 4 viajeros) los que utilizaron el servicio con salida de

Salamanca a las 18,30 horas, tendencia general de la demanda de acuerdo con las necesidades de los usuarios residentes en las localidades próximas a la localidad de Salamanca que desean regresar a sus puntos de origen con horario de mediodía.

No obstante, elevadas sendas instancias por los Sres. Alcaldes de Espino de la Orbada y Arabayona de Mógica,

solicitando que no se suprimiera la expedición de la tarde, se dictó, el 29 de Noviembre de 1990, resolución definitiva por la que se mantiene la expedición de tarde y se suprime la que tenía su salida de Salamanca a las 13,30 horas.

Valladolid, 12 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*